Ginebra, Enero de 2026

Doctor
JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
Alcalde Municipal
Ginebra Valle

ASUNTO: Propuesta de Trabajo.

Cordial de saludo

Me permito presentar propuesta para llevar a cabo la ejecución del siguiente convenio "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL DE APOYO A LA GESTION PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDADES DE CENTRO DE PROTECCIÓN O DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

Valor de la propuesta: $72.000.000.oo
Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2026

Actividad	Denominación Gasto	Valor Total
Alimentación para 20 adultos mayores	Desayuno, Refrigerio, Almuerzo; Refrigerio, Comida.	$ 55.428.750
Brindar Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable	Instructor y/o fisioterapeuta por dos horas a la semana	$ 6.075.000
Realizar Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria	Instructor por dos horas a la semana	$ 3.375.000
Desarrollar actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas	Instructor por dos horas a la semana	$ 3.375.000

Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible	Instructor y materiales de apoyo	$ 3.375.000
Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores	Gestión	-
Garantizar el Uso de Internet, a través de una empresa legalmente constituida	Servicio mensual de conectividad	$ 371.250
VALOR TOTAL POR SEIS MESES	**SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 72.000.000**

ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ
Representante Legal CENTRO VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundacion casa del adulto mayor Ginebra

SIGLA:

NIT No. 9001530420-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Ginebra | DIRECCIÓN: Calle 4 No 8-90 Barrio San Pedra

TELÉFONOS: 3183998337 | FAX: | APARTADO AEREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Alojamiento en sede muy comodo	2 Tres unidades de baño
3 Duchas de agua caliente	4 Servicio de lavandería
5 Alimentacion balanceada asesoría de nutricionista	6 Asesoría de Fisioterapia y Psicología

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Ginebra	X			30-12-2025	$70.000.000
Alcaldia Ginebra	X			30-12-2024	$70.000.000
Alcaldía Ginebra	X			30-12-2023	$70.000.000
Alcaldia Ginebra	X			30-12-2022	$70.000.000
Alcaldia Ginebra	X			30-12-2021	$57.960.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Moreno | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Rodriguez | NOMBRES: Espe.anza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 31.132.084

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 60.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: Ginebra, Enero / 2026

CONTRATANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 22:05:44
Recibo No. S000357649, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EWjYFkEWCN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
Nit : 900153042-0
Domicilio: Ginebra, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001001
Fecha de inscripción: 08 de mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 4 NRO. 8 90
Barrio : SAN PEDRO
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico : casadeladultomayorginebra@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168567578
Teléfono comercial 2 : 3183998337
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL. 4 NRO. 8 90
Barrio : SAN PEDRO
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : casadeladultomayorginebra@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2007 de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2007, con el No. 1986 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 14 de marzo de 2011 de la Asamblea General de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2011, con el No. 3561 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 005 del 14 de marzo de 2011 de la Asamblea General de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2011, con el No. 3561 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 20 de junio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2012, con el No. 4016 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 11 del 06 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2018, con el No. 7079 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE NOMBRE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De los propósitos y objetivos. 1- Nuestra meta: Ayudar a los ancianos, consolando al atribulado, fortaleciendo el débil y socorriendo al menesteroso, uniendo para ello a los miembros benefactores, honorarios, voluntarios y fundadores en vínculos de amistad, buen compañerismo y entendimiento mutuo, para trabajar unidos a favor de los ancianos. 2- Proveer la libre y amplia discusión de todo asunto pertinente a la fundación, exceptuando totalmente la política partidaria y el sectarismo religioso. 3- Animar a personas generosas de reconocida reputación y buena moral, dispuestas a servir y ayudar a la comunidad para vincularlas como benefactores de la fundación. 4- La fundación casa del adulto mayor de ginebra valle, es una institución de utilidad común creada por iniciativa particular para atender sin ánimo de lucro, servicios de interés social destinados al adulto mayor, con el objeto de dar protección a hombres y mujeres que una vez cumplidos los 60 años, pueden ser considerados ancianos y que además, no tengan recursos económicos para atender sus necesidades. 5- Para realizar su objetivo la fundación desarrollara actividades que garanticen a los ancianos un nivel adecuado de bienestar, atención y recreación personal.

Actividades: En desarrollo de sus objetivos, la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle podrá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto: 1- Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas de tercera edad. 2- Estimular y ejecutar planes, programas y proyectos de integración institucional o por servicios con entidades nacionales o internacionales que tengan objeto y actividades similares, con el fin de adelantar mediante alianzas estratégicas o tácticas con ellas, actividades o labores conjuntas, tendientes al logro del objeto social. 3- Realizar planes, programas y proyectos para adelantar, directa o indirectamente, procesos de educación, difusión, asistencia o asesoría o de cualquier otro orden que le faciliten o ayuden a lograr su objeto social. 4- Adelantar, organizar y propiciar a nivel

nacional e internacional, estudios e investigaciones que busquen mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad. 5- Realizar dentro y fuera del país, gestiones ante entidades nacionales e internacionales de derecho privado y público, para obtener recursos económicos, técnicos, tecnológicos y científicos que permitan realizar las actividades y, por ende, le faciliten el logro del objeto social. 6-Recibir y canalizar las ayudas humanitarias que lleguen del sector público o privado, nacional e internacional con destinos específicos de beneficio social y/o comunitario para el adulto mayor. 7- Asesorar a entidades privadas u oficiales que cumplan labores con objetivos afines a los de la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle. 8- Celebrar convenios o contratos de acuerdo con la ley, sobre asuntos que coadyuven el logro de su objeto y la ejecución de sus actividades, con entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales. 9- Asesorar, coordinar, ejecutar y prestar toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con sus objetivos. 10- Vincular a sus planes, programas o proyectos personas jurídicas o naturales que con su apoyo en dinero, trabajo o especie deseen colaborar en los objetivos de la fundación. 11- Organizar y dictar directamente o por medio de tercero charlas, foros, cursos, talleres, conferencias y seminarios encaminados a mejorar la calidad de vida del adulto mayor. 12- Asesorar y contratar directamente o por medio de terceros, funcionamientos administrativos, contables, técnicos y afines, de centros de albergues de adultos mayores. 13- Propender, ayudar a la creación o hacerse miembro de entidades similares. 14- Diseñar, publicar y difundir directa o indirectamente, libros, seminarios, periódicos, revistas, folletos, material didáctico cuyo contenido sea acorde con los objetivos de la fundación. 15- Comprar, vender, arrendar, producir o construir bienes muebles e inmuebles, o suscribir y ejecutar otros actos o contratos que le sean necesarios para la ejecución de sus actividades y la mejor prestación de los servicios que se establezcan para lograr su objeto. 16- Recibir donaciones de personas jurídicas o naturales. 17- Administrar los recursos o bienes recibidos de manera que con su incremento se propicie o concrete de la mejor manera posible el logro de sus objetivos. 18- Celebrar en establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, operaciones que requiera el giro de los negocios sociales. 19- Adquirir, enajenar, grabar, transformar y administrar toda clase de bienes a cualquier título, recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de títulos valores, designar apoderados judiciales como también celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por lar leyes con relación a sus objetivos, tanto con personas o entidades, nacionales o internacionales, de derecho público o de derecho privado. 20- Tomar en arrendamiento comodatos y/o administración delegada toda clase de bienes muebles o inmuebles. 21- Alquiler de sede para reuniones sociales, empresariales o de desarrollo de objeto social de otra institución. 22- Organizar, difundir, participar y realizar toda operación, acción y conducta ilícita y necesaria que conllevan al logro del objetivo general. 23- En general ejecutar o llevar a cabo todos los actos tendientes al logro del objeto de la fundación. Parágrafo 1: Para la realización de los fines antes señalados y el objeto general, la institución podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles y las dotaciones que sean necesarias para su funcionamiento, contratara las personas y servicios que requiera y podrá recibir donaciones u otra clase de aportes de personas naturales o jurídicas.

Prestación del servicio. 1- La fundación casa del adulto mayor de ginebra valle, podrá prestar no solo el servicio a las personas indigentes, sino que podrá establecer servicios con aportes voluntarios de acuerdo con las normas legales y con el reglamento interno. 2- Los servicios de atención médica integral en enfermedad y protección, serán prestados por los hospitales, centros de salud y demás establecimientos de salud, adscritos o vinculados a ginebra o al valle del

cauca. 3- Los servicios que se presten al adulto mayor indigente tal como lo define el artículo 10 del decreto 2011 de 1976, serán completamente gratuitos y tal como lo prescribe el artículo 2°. De la ley 20 de 1975, el ingreso a la fundación no requerirá de ninguna clase de recomendaciones. 4- La fundación podrá albergar adultos mayores que cuenten con escasos recursos económicos, caso en el cual podrán aportar cuotas para colaborar parcialmente en el sostenimiento. Servicios. Los adultos mayores que requieran los servicios de la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle, lo podrán hacer a través de dos modalidades. A. Modalidad permanente o residente. B. Modalidad ambulatoria o centro día. Para acceder a cualquiera de las dos modalidades el adulto mayor deberá llenar el pleno de los siguientes requisitos para su ingreso: 1- Ser mayor de 60 años 2- Presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía colombiana, su contraseña o en su defecto otro documento donde se corroboren sus datos personales. 3- Tener régimen de salud subsidiado o sisben. 4- No padecer enfermedad infecto-Contagiosa, enfermedad crónica en estado terminal o enfermedad clínica que requiera atención imprescindible en centro hospitalario, ni padecer trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia en la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle, ni demencia senil avanzada que requiera tratamiento en un centro psiquiátrico. 5- Que el beneficiario, pueda valerse por sí mismo para desarrollar las actividades normales de la vida diaria. 6- Suministrar los datos para la ficha de ingreso. 7- Manifestación verbal o escrita del adulto mayor o un acudiente, donde se exprese el deseo voluntario de ingresar a la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle. Parágrafo i: Respetando el domicilio de la institución y en procura de no someter los abuelos residentes a un hacinamiento que imposibilite la buena aplicación del objeto social de la fundación, la junta directiva podrá en algún momento aprobar el ingreso de un adulto mayor de otro municipio, siempre y cuando cumpla con los anteriores requisitos y se encuentre en posibilidad económica de realizar un aporte a la fundación el cual no podrá en ningún caso ser inferior al aporte que realiza el adulto mayor del municipio de ginebra-Valle. Este aporte será aprobado anualmente por la junta directiva. Parágrafo ii: Para el caso de los adultos mayores del municipio de ginebra-Valle, en la modalidad ambulatoria el aporte será voluntario y por la cuantía que este estime y en la modalidad permanente, el monto será aprobado cada año por la junta directiva, no excediendo en ningún momento la cuantía que se establezca para los de fuera del municipio de ginebra-Valle. Parágrafo iii: En cualquiera de las modalidades, se verificara la necesidad del servicio, a través de una visita al lugar donde en la actualidad este residiendo el adulto mayor. Esta visita será practicada por el director de la fundación o miembros de junta directiva. Parágrafo iv: No obstante lo previsto en el numeral 1 del artículo 8, la junta directiva podrá en algún momento autorizar el ingreso a la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle de una persona sin la edad reglamentaria, siempre y cuando se verifique la necesidad que posee de este servicio y esta decisión no vaya a afectar el buen funcionamiento de la fundación ni la de los adultos mayores que existieren en ella.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

De los órganos de dirección y administración: La dirección y la administración de la fundación estará a cargo de: A- La asamblea de miembros b- La junta directiva c- El director.

Asamblea de miembros. La asamblea es el máximo órgano de la fundación y estará conformada por los miembros fundadores y benefactores o sus mandatarios o quienes legalmente le representen ante la junta directiva en el caso de personas jurídicas, reunidos con el quorum y en las condiciones

previstas en estos estatutos.

Funciones de la junta directiva: 11- Decidir sobre la aceptación de legados, herencias o donaciones que hagan a la fundación. 12- Aprobar los gravámenes y/o pignoraciones de los bienes de la entidad. 13- Autorizar al director para ejecutar o celebrar actos o contratos hasta por tres (10) smmlv, previa aprobación del representante legal y el tesorero. La cuantía señalada puede ser modificada anualmente por la junta directiva. 14- Autorizar en reunión de junta directiva al representante legal, para ejecutar o celebrar actos o contratos con personas naturales jurídicas, privadas o estatales, nacionales o extranjeras 23- Las demás en cumplimiento del objeto social, la que le asigne la asamblea general, que le correspondan por ley o se prevean en el presente estatuto.

Funciones del presidente: El presidente es el representante legal del centro vida fundación casa del adulto mayor de ginebra, y sus funciones son las siguientes: 1- Representar judicial y extrajudicialmente al centro vida, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. 2- Convocar a reuniones de la asamblea general y de la junta directiva, en los términos previstos en estos estatutos. 3- Presidir las reuniones de la junta directiva. 4- Firmar las actas de las reuniones de la junta directiva, conjuntamente con la secretaria. 5- Vigilar porque las inversiones que se realicen con los fondos del centro vida, sean en instituciones de reconocida solvencia. Preferir la seguridad de la inversión a su rendimiento financiero. 6-- Gestionar y administrar los recursos económicos del centro vida, de tal forma que se permita su existencia y funcionamiento. Dirigir el centro vida, de acuerdo con delineamientos dados por la ley, la asamblea general, la junta directiva y los estatutos. 7- Rendir a la asamblea general, a la junta directiva, u órganos internos de control, los informes que se le soliciten. 8- Autorizar la apertura y el manejo de cuentas en los bancos y firmar junto con otro funcionario del centro vida, los cheques que se emitan sin consideración a su monto, autorizar los gastos necesarios para el funcionamiento de la fundación 9- Velar por que existan adecuadas medidas de control interno, que salvaguarden los activos del centro vida.10- Orientar y supervisar la contabilidad de modo que se lleve bajo procedimientos y principios contables generalmente aceptados. Aprobar los estados financieros mensuales y anuales. 11-Prepara y someter a aprobación de la junta directiva el informe anual de su gestión administrativa. 12- Velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, laborales, legales y administrativas que adquiera el centro vida. 13- Nombrar y remover todos los empleados y asalariados que formen la nómina del centro vida, así como fijarles su remuneración mensual y aprobar aumentos en sus sueldos. 14- Aprobar el ingreso de los ancianos al centro de vida, verificando que se sigan los procedimientos existentes para fijarles cuotas mensuales de acuerdo con su condición económica, o exceptuar de cualquier cobro a los que estén mal económicamente. De igual manera, controlar que el ingreso de los ancianos se haga de acuerdo con los requisitos de salud establecidos para ser aceptados como internos al ancianato. 15- Presentar a la junta directiva los planes, proyectos o presupuestos, que deban originarse para una planeación o corto, mediano o largo plazo de las operaciones del centro de vida. 16- Planear y supervisar la preparación del presupuesto anual de operaciones de la fundación, haciendo un examen trimestral de los resultados reales, para determinar si deben tomarse medidas correctivas oportunamente. 17- Firmar contratos, compromisos, adquirir pasivos, manejar dineros, recibir préstamos o autorizarlos a terceros, pedir sobregiros al banco, comprar y vender activos del centro vida, hasta por 20 salarios mínimos mensuales. Cualquier cantidad que exceda el monto de

20 salarios mínimos debe ser autorizada por la junta directiva. 18- Elaborar y presentar proyectos ante organismos nacionales e internacionales, con el fin de conseguir apoyo para el funcionamiento, sostenimiento, construcción, remodelación y cualquier acción que se emprenda en favor del centro vida. 19- Cumplir y hacer cumplir las decisiones que tome la asamblea o la junta directiva. 20- Cumplir las demás funciones que le asigne la junta directiva.

Funciones de los vicepresidentes: Les corresponde: 1- Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales, en cuyo caso el que le sigue en rango desempeñara las funciones con la misma autoridad del presidente. 2- En igual forma los vicepresidentes podrán realizar cualquiera otras funciones que les asigne la junta directiva o el presidente.

Prohibición: Está prohibido aceptar aportes o contribuciones, donaciones, legados, herencias o auxilios cuando la condición o el modo contrarié los principios, los objetivos y demás disposiciones estatutarias y legales que regulan las operaciones de la fundación casa del adulto mayor de ginebra-Valle. Toda donación deberá expresamente, para ser aceptada, soportar la idoneidad y transparencia del origen del mencionado recurso; bajo ningún pretexto se recibirán dineros de dudosa procedencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 20 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2021 con el No. 8077 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.132.084
PRIMER VICEPRESIDENTE	ABILIA PLAZA SANCHEZ	C.C. No. 29.274.365
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	JOSEFINA LOPEZ PASMIN	C.C. No. 31.465.835

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.132.084
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ABILIA PLAZA SANCHEZ	C.C. No. 29.274.365
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ PASMIN	C.C. No. 31.465.835

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN DEL PILAR SALAZAR VALENCIA	C.C. No. 38.861.601
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CLAUDIA MARIA LINCE HENAO	C.C. No. 29.532.653
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARGARITA ROSA ECHEVERRI DE HOYOS	C.C. No. 29.476.074
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ PASMIN	C.C. No. 31.465.835
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EUGENIA GALEANO PACHECO	C.C. No. 38.253.015
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JAIRO MOLINA SANCHEZ	C.C. No. 6.186.883

Por Acta No. 12 del 20 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2021 con el No. 8076 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.132.084
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ABILIA PLAZA SANCHEZ	C.C. No. 29.274.365
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ PASMIN	C.C. No. 31.465.835
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CLAUDIA MARIA LINCE HENAO	C.C. No. 29.532.653
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARGARITA ROSA ECHEVERRI DE HOYOS	C.C. No. 29.476.074
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JAIRO MOLINA SANCHEZ	C.C. No. 6.186.883

Por Acta No. 14 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 9123 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARMEN DEL PILAR SALAZAR VALENCIA	C.C. No. 38.861.601
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSEFINA LOPEZ PASMIN	C.C. No. 31.465.835
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EUGENIA GALEANO PACHECO	C.C. No. 38.253.015

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 09 de junio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2009 con el No. 2860 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELMER ADOLFO NUÑEZ SAAVEDRA	C.C. No. 6.315.513	46243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 005 del 14 de marzo de 2011 de la Actas Asamblea General	3561 del 20 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 20 de junio de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	4016 del 27 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 06 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	7079 del 31 de agosto de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 22:05:45
Recibo No. S000357649, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EWJYFkEWCN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Ingresos por actividad ordinaria : $238.569.066,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRES DAVID GALLEGO HENAO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | ALCALDÍA DE GINEBRA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	**No. CI – 017 - 2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GINEBRA**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO**
NIT:	**900.153.042-0**
REP. LEGAL:	**ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ**
C.C:	**31.132.084 de Palmira Valle**
VALOR TOTAL:	**$ 30.300.000**
APORTE FUNDACIÓN:	**$ 7.800.000**
APORTE MUNICIPIO:	**$ 22.500.000**
CDP No:	**114**
FECHA CDP:	**24 de febrero de 2025**

Entre los suscritos a saber: JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA, mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.316.332 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaría del Círculo de Ginebra y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre, debidamente facultado para contratar por la Constitución y la Ley y quien para los efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra la señora ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.084 de Palmira Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.153.042-0, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en los estatutos de constitución, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia y quien en adelante se denominará FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE INTERÉS SOCIAL CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO el cual se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad con las normas aplicables, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- Conforme al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, La Sociedad y la familia deben concurrir en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, además promover su integración a la vida activa y comunitaria, es por esto que, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia o vulnerabilidad económica, física o mental. 2. La Ley 1251 de 2008 en el artículo 1°, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las Instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en la vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, La Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. 3. La Ley 1276 de 2009 en el Artículo 1°, tiene como objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los

70% y 30% del recaudo, por tal motivo, se requiere la suscripción de convenios de interés público con centros vida y de bienestar privados idóneos y con experiencia; cuyo objeto social sea la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años aplicando los parámetros legales para la edad de la ley 1276 de 2009 e indigentes (según concepto del artículo 10 del Decreto 2011 de 1976, para desarrollar conjuntamente los programas que determina el Decreto 2011 de 1976. 10. El Municipio de Ginebra Valle, no es ajeno al desarrollo de los procesos que les permitan la ejecución de políticas públicas inmersas en los Planes de Desarrollo y que se van concretando precisamente con inversión que garanticen la suplencia paulatina de necesidades en la Población de la tercera edad del territorio, en este sentido y en cumplimiento del Acuerdo 016 de Agosto 31 de 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 020 DE DICIEMBRE 23 DE 2008 y se Autoriza la emisión de una Estampilla, la cual se llamará "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el municiplo de Ginebra Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 que en su Artículo 8°. Define que el Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. 11. Que el municipio de Ginebra requiere beneficiar y satisfacer integralmente las necesidades al adulto mayor en las diferentes esferas de promoción personal como sujetos con derechos plenos, permitiendo la protección a 20 adultos mayores en estado vulnerable y abandono que están albergados en el centro de protección CASA ADULTO MAYOR DE GINEBRA. 12. Para cumplir con este propósito la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS PARA AVANZAR", se tiene considerado el proyecto denominado "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor ", el cual está radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000010358; establecido en la Línea Estratégica: Gobernanza y participación, Sector: inclusión social y reconciliación, Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, cuya meta de producto es Atender 250 adultos mayores con servicios integrales. 13. Basándose en lo anterior y tras recibir una propuesta de colaboración por parte de la Fundación Casa Adulto Mayor, la cual ofrece su respaldo para dar continuidad al proceso mencionado, se ha evaluado la conveniencia de suscribir un convenio de interés social con entidad sin ánimo de lucro. El objetivo principal de este convenio es garantizar la atención integral de 20 adultos mayores en el centro de protección. Esta colaboración entre el municipio de Ginebra, a través de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario y la Fundación Casa Adulto Mayor permite garantizar la atención integral de 20 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y desprotección del municipio de Ginebra. 14.- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados puede consultar los estudios y documentos previos. 15- Que para

QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del presente convenio EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones:1. Desembolsar a la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO el valor estipulado en el convenio, en las condiciones y forma pactada. 2. Designar la supervisión del convenio Interadministrativo que se celebre.3. Colocar a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objetivo. SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: Obligaciones generales: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito de este. 2. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto del Convenio. 3. Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del Convenio. 4. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos. 5.Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.6. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor designado por el municipio7. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del Convenio, a su liquidación, y por dos años más. Obligaciones especificas. Atender 20 adultos mayores durante el plazo establecido de conformidad con la ley y el presente convenio a saber: 1. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que, para cada adulto mayor atendido, elaboren los profesionales de la nutrición. 2 Brindar Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más especifica. 3 Brindar Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las caracteristicas de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatria y odontologia, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.4. Gestionar el Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores

personal utilizado en la ejecución del objeto del presente convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con EL MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será realizada por el personal de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso, la supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que EL MUNICIPIO tiene para el proceso contractual de la entidad. DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos, 2. Certificado de disponibilidad presupuestal, 3. Hoja de vida en formato único (persona jurídica), 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Copia de Cédula de ciudadanía (representante legal). 6. Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y/o jurídica). 6. Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos y parafiscales (persona natural y/o jurídica). 7. Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y/o jurídica). 8. Carta de presentación de la oferta. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y/o jurídica. 10. Registro Único Tributario – RUT (persona natural y/o jurídica). 11. Certificado de antecedentes judiciales y requerimiento de medidas correctiva del representante legal. 12. Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de condiciones mínimas (persona natural y/o jurídica). 13. Estados financieros. 14. demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación de la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). PARAGRAFO. - PRIMERO: Al momento de liquidar el presente convenio, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones por la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, EL MUNICIPIO deberá poner en conocimiento de dichos hechos a La Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO igualmente se

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | ALCALDÍA DE GINEBRA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: No. CI – 008 - 2025
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GINEBRA
CONTRATISTA: FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
NIT: 900.153.042-0
REP. LEGAL: ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ
C.C: 31.132.084 de Palmira Valle
VALOR TOTAL: $ 93.400.000
APORTE FUNDACIÓN: $ 23.400.000
APORTE MUNICIPIO: $ 70.000.000
CDP No: 114
FECHA CDP: 24 de febrero de 2025

Entre los suscritos a saber: JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA, mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.316.332 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaria del Círculo de Ginebra y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre, debidamente facultado para contratar por la Constitución y la Ley y quien para los efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra la señora **ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.084 de Palmira Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.153.042-0, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en los estatutos de constitución, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia y quien en adelante se denominará FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE INTERÉS SOCIAL CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO el cual se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad con las normas aplicables, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: 1.- Conforme al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, La Sociedad y la familia deben concurrir en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, además promover su integración a la vida activa y comunitaria, es por esto que, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia o vulnerabilidad económica, física o mental. 2.- La Ley 1251 de 2008 en el artículo 1º, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las Instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en la vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional, La Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. 3.- La Ley 1276 de 2009 en el Artículo 1º, tiene como objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros

Interés público con centros vida y de bienestar privados idóneos y con experiencia; cuyo objeto social sea la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años aplicando los parámetros legales para la edad de la ley 1276 de 2009 e indigentes (según concepto del artículo 10 del Decreto 2011 de 1976, para desarrollar conjuntamente los programas que determina el Decreto 2011 de 1976. El Municipio de Ginebra Valle, no es ajeno al desarrollo de los procesos que les permitan la ejecución de políticas públicas inmersas en los Planes de Desarrollo y que se van concretando precisamente con inversión que garanticen la suplencia paulatina de necesidades en la Población de la tercera edad del territorio, en este sentido y en cumplimiento del Acuerdo 016 de Agosto 31 de 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 020 DE DICIEMBRE 23 DE 2008 y se Autoriza la emisión de una Estampilla, la cual se llamará "Estampilla para el Bienestar del 10.- Adulto Mayor", como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el municipio de Ginebra Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 que en su Artículo 8°. Define que el Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. 11.- Que el municipio de Ginebra requiere beneficiar y satisfacer integralmente las necesidades al adulto mayor en las diferentes esferas de promoción personal como sujetos con derechos plenos, permitiendo la protección a 20 adultos mayores en estado vulnerable y abandono que están albergados en el centro de protección CASA ADULTO MAYOR DE GINEBRA. 12.- Para cumplir con este propósito la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS PARA AVANZAR", se tiene considerado el proyecto denominado "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor ", el cual está radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000010358; establecido en la Línea Estratégica: Gobernanza y participación, Sector: inclusión social y reconciliación, Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, cuya meta de producto es Atender 250 adultos mayores con servicios integrales. 13.- Basándose en lo anterior y tras recibir una propuesta de colaboración por parte de la Fundación Casa Adulto Mayor, la cual ofrece su respaldo para dar continuidad al proceso mencionado, se ha evaluado la conveniencia de suscribir un convenio de interés social con entidad sin ánimo de lucro. El objetivo principal de este convenio es garantizar la atención integral de 20 adultos mayores en el centro de protección. Esta colaboración entre el municipio de Ginebra, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario y la Fundación Casa Adulto Mayor permite garantizar la atención integral de 20 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y desprotección del municipio de Ginebra. 14.- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados puede consultar los estudios y documentos previos. 15- Que para realizar el proceso de contratación el municipio de Ginebra cuenta con recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro

Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.5. Realizar Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.6. Desarrollar actividades de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.7. Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.8. Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.9. Garantizar el Uso de Internet, a través de una empresa legalmente constituida. **SÉPTIMA. TÉRMINO DE DURACIÓN.** El plazo de ejecución será hasta 30 de septiembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes convienen que el presente instrumento presta mérito ejecutivo, por lo tanto, en el evento que LAS PARTES incumplan las obligaciones consagradas en el presente convenio, la parte afectada, queda facultada para acudir a las vías legales, para obtener el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y/o perseguir el recaudo de las sumas comprometidas en virtud del mismo, sin que sea necesario requerimientos para constitución en mora. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Ginebra Departamento de Valle del Cauca. **NOVENA. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, y dada la naturaleza del convenio a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente del 10% del valor del convenio, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. b) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.**DECIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a EL MUNICIPIO de GINEBRA, de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO,** de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA. PRIMERA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el presente convenio, la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO,** procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En

ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección de personal a su cargo en el sistema general de riesgos profesionales. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para los efectos del presente convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el MUNICIPIO de Ginebra. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 3 No.4-17 Parque Principal. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO** Carrera 1 No. 5 - 49. **DECIMA SÉPTIMA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Gestión documental 27 25 09
Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez– Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona - Alcalde Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	**No. CI – 004–2024**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GINEBRA**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR**
NIT:	**900.153.042-0**
REP. LEGAL:	**ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ**
C.C.	**31.132.084 DE PALMIRA**
VALOR TOTAL:	**$93.400.000**
APORTE MUNICIPIO:	**$70.000.000**
APORTE FUNDACIÓN:	**$23.400.000**
CDP No:	**0000052**
FECHA CDP:	**07 FEBRERO 2024**

Entre los suscritos a saber: **JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA,** mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.316.332 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, como consta en el acta de posesión del 01 de enero de 2024 ante la Notaria del Circulo de Ginebra y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre, debidamente facultado para contratar por la Constitución y la Ley y quien para los efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra la señora **ESPERANZA MORENO RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.084 expedida en Palmira (V), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.153.042-0, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en los estatutos de constitución, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia y quien en adelante se denominará FUNDACIÓN **CASA DEL ADULTO MAYOR,** hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE INTERÉS SOCIAL CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO el cual se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad con las normas aplicables, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1.- Que el artículo 2 de la Carta política, establece que, los fines esenciales del Estado son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". 2.-Que la administración municipal se encuentra al servicio de los habitantes del municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución Política y al tenor de las normas legales vigentes. 3- Que conforme al artículo 46 de la Constitución Política Nacional, el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, además de promover su integración a la vida activa y comunitaria, es por esto que, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia o vulnerabilidad económica, física o mental. 4- Que La Ley 1251 de 2008 en el artículo 1°, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las Instituciones que prestan servicios de

cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley. **FORMA DE PAGO:** El valor aportado del municipio será cancelado en siete (07) desembolsos de la siguiente forma: un PRIMER desembolso con la firma del acta de inicio y previa presentación de soportes de paz y salvo en seguridad social y factura o documento equivalente y SEIS desembolsos por mensualidades vencidas, de acuerdo a la cantidad de adultos mayores atendidos por mes, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). El pago se efectuará de acuerdo con el número de adultos mayores efectivamente atendidos, conforme al informe técnico presentado junto con las planillas de atención de beneficiarios del Centro de protección, informe que deberá ser aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en el municiplo, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El convenio se financiará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02 – 0094104008911194120 denominado Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000052 de fecha 7 de febrero de 2024 expedido por el Área de Presupuesto adscrito la Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente convenio EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones:1. Desembolsar a la FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR el valor estipulado en el convenio, en las condiciones y forma pactada. 2. Designar la supervisión del convenio Interadministrativo que se celebre. 3. Colocar a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objetivo. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA.** Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **Obligaciones generales: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del convenio bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito de este. 2. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto del Convenio. 3. Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del Convenio. 4. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos. 5. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. 6. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor designado por el municipio. 7. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones

con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR**, se compromete a amparar y dejar indemne y libre a EL MUNICIPIO de GINEBRA, de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR**, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA. PRIMERA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el presente convenio, la **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR**, procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia ésta será responsable de todas las obligaciones laborales adquiridas con el personal utilizado en la ejecución del objeto del presente convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con EL MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será realizada por el personal de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR**, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso, la supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que EL MUNICIPIO tiene para el proceso contractual de la entidad. **DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos, 2. Certificado de disponibilidad presupuestal, 3. Hoja de vida en formato único (persona jurídica), 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Copia de Cédula de ciudadanía (representante legal). 6. Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y/o jurídica). 6. Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos y parafiscales (persona natural y/o jurídica). 7. Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y/o jurídica). 8. Carta de presentación de la oferta. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y/o jurídica. 10. Registro Único Tributario – RUT (persona natural y/o jurídica). 11. Certificado de antecedentes judiciales y requerimiento de medidas correctiva del representante legal. 12. Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de condiciones mínimas (persona

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor b
3896103	493-DPS-2023	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	5/06/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
5232335	543-FIP-2024	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	1/08/2024 2:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
4854945	CI-004-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	Entidad Estatal	12/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
6338742	CI-008-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	Entidad Estatal	23/04/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	30/09/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
7002562	CI-017-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	Entidad Estatal	7/11/2025 1:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20 días de tiempo transcurrido (30/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
2754481	CONVENIO DE ASOCIACION 288 DPS 2022	PROSPERIDAD SOCIAL	Entidad Estatal	5/05/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	30/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.132.084
MORENO RODRIGUEZ

APELLIDOS
ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1947
CORINTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1968 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3104900-00157772-F-0031132084-20090528 0011878583A 1 9924233483

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288861371

PIB
09:36:44

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31132084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288861531

PIB
09:37:29

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA identificado(a) con NIT número 9001530420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 09:38:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001530420
Código de Verificación	900153042026011609384 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 09:38:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31132084
Código de Verificación	31132084260116093821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:49:03 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31132084**
Apellidos y Nombres: **MORENO DE CALERO ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 09:49:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31132084** y Nombre: **ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132704731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:47:56 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31132084,** Apellidos y Nombres **MORENO DE CALERO ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Casa del Adulto Mayor**, con NIT **900153042-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadar o(a) con número de identificación CC 31132084 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coinciden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 09:45 AM

Código Verificacion: **DRU51HM9YW**

Válida hasta **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 3 0 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ginebra 3 0 6

41. Dirección principal

CL 4 8 90

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
casadeladultomayorginebra@gmail.com		3 1 8 3 9 9 8 3 3 7	3 1 6 8 5 6 7 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO NACIBAR LINA MARCELA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 3 0 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	5
73. Fecha	2 0 0 7 0 2 0 1	2 0 1 1 0 3 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 5 2 5	2 0 1 1 0 5 2 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 1 0 0 1	1 9 8 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	7

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 2 0 1	2 0 1 1 0 3 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	2 5 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 3 0 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	3 1 1 3 2 0 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	ESPERANZA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 2 7 4 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PLAZA	SANCHEZ	ABILIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 4 6 5 8 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PASMIN	JOSEFINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO DE CONSULTA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 3 0 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 6 1 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9	SALAZAR	VALENCIA	CARMEN	DEL PILAR				2 0 2 1 0 2 2 0	2 0 2 1 0 2 2 0
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 5 3 2 6 5 3		COLOMBIA 1 6 9	LINCE	HENAO	CLAUDIA	MARIA				2 0 2 1 0 2 2 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 7 6 0 7 4		COLOMBIA 1 6 9	ECHEVERRI	HOYOS	MARGARITA	ROSA				2 0 2 1 0 2 2 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 5 3 0 1 5		COLOMBIA 1 6 9	GALEANO	PACHECO	EUGENIA					2 0 2 1 0 2 2 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 1 8 6 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9	MOLINA	SANCHEZ	JAIRO					2 0 2 1 0 2 2 0	

COPIA CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 03:07:47PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 3 0 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 1 3 2 0 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	ESPERANZA	

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 2 7 4 3 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PLAZA	SANCHEZ	ABILIA	

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 6 5 8 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	PASMIN	JOSEFINA	

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO INFORMATIVO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161438445

(415)7707212489984(8020) 000014116143844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 0 1 5 3 0 4 2 0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico
5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13
125. Número de identificación: 63155513
126. DV
127. Número de tarjeta profesional: 46243T
126. Primer apellido: NUÑEZ
129. Segundo apellido: SAAVEDRA
130. Primer nombre: ELMER
131. Otros nombres: ADOLFO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)
133. DV
134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento: 2009 06 19

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento
137. Número de identificación
138. DV
139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido
141. Segundo apellido
142. Primer nombre
143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)
145. DV
146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento
149. Número de identificación
150. DV
151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido
153. Segundo apellido
154. Primer nombre
155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)
157. DV
158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO
COPIA AUTENTICA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117618040589

(415)7707212489984(8020) 000111761804058 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900153042	0				

11. Razón social: CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA

12. Cód. Direcc. Seccional: 15

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección: 25 — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 109,198,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 18,545,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 7,759,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	159,060,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	622,000		Renta líquida gravable	79	0
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,878,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	162,560,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	14,244,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	148,316,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	197,741,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 7.5% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	18,114,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 57)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 58)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia y pare CME y pilares en relocación de sedentes	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de inversiones y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 241 a 245 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversiones gravadas al 20%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	215,855,000	**Liquidación privada**	Total impuesto a cargo	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	215,855,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	216,556,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	622,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	622,000
	Total costos y gastos deducibles	67	216,556,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (E.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0		Total saldo a pagar	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	701,000		Total saldo a favor	114	622,000
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1		115	0
	Renta líquida	75	0	Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2		116	0
	Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T		117	0

881. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

882. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 884. Con salvedades ☐

883. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-13 / 05:65:25 AM

Firmado

980. Pago total $: 0

Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900290474883

2025396046208 4

CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA
NIT 900,163,042-0
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

ACTIVOS CORRIENTES		
DISPONIBLES		
CAJA	-	
BANCO CUENTA DE AHORROS	16.631.807	
BANCO CUENTA CORRIENTE	15.604.135	
INVESION EN CDT	115.000.000	
DEUDORES COMERCIALES	-	
PRESTAMOS A PARTICULARES		
NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	
MUEBLE Y ENSERES	4.600.000	
TOTAL ACTIVO		**150.535.942**
PASIVOS CORRIENTES		
IMPUESTOS CORRIENTES	-	
RETENCION EN LA FUENTE	-	
BENEFICIOS A EMPLEADOS CONSOLIDADOS	14.850.000	
ANTICIPOS Y AVANCES	-	
RETENCION Y APORTES A NOMINA		
TOTAL PASIVOS		**14.850.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Capital Social Persona Natural	150.617.645	
Excedentes del ejercicio anterior	14.931.703	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
UTILIDAD DEL EJERCICIO DEL PERIODO		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
PERDIDAS O UTILIDADES ACUMULADAS		
TOTAL PATRIMONIO		**135.685.942**
PASIVOS MAS PATRIMONIO		**150.535.942**

ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ
Representante legal

AMANDA YOJANA AGUIRRE
CONTADORA PUBLICA
TP. 201801-T

CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA
NIT 900,163,042-0
ESTADO SITUACION FINANCIERA
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS		
OTRAS ACTIVIDADES SERVICOS SOCIALES		
ACTIVIDADES PROPIAS, CUOTAS DONACIONES	142.575.000	
FINANCIEROS		
Intereses mas pago prestamo		
DIVERSOS		
Aprovechamientos	-	
Donaciones de particulares	20.725.920	
Reconocimientos Incapacidades	-	
Programa Colombia mayor	770.000	
Otros Estampillas municipio	56.400.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONESLES		220.470.920
GASTOS		229.902.623
Gastos Operacionales	229.902.623	
		5.500.000
Gastos no Operacionales	5.500.000	
TOTAL GASTOS		235.402.623
Impuesto de renta	-	
DEFICIT DEL EJERCICIO	-	14.931.703

ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ
Representante legal

AMANDA YOJANA AGUIRRE
CONTADORA PUBLICA
TP. 291861-T

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 748202

miércoles, 07 de enero de 2026, 2:07:48 PM

Detalle

$3,567,200.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	SIMPLE OI
Débito desde:	Cuenta corriente ******2070
Descripción:	Pago de Seguridad Social
Fecha y hora inicio transacción	2026-01-07 2:06:49
NIT del comercio	9999000973339
Número de factura	1078332665
Código Único de Seguimiento	2066484948
Dirección IP:	152.231.30.139
Referencia 1:	172.29.10.57
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	900153042

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N900156264

Administradora: NUEVA EPS S.A.

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	N1900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado						Novedades								Salud								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligada	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Valor UPC Adicional	Autorización IGE	Valor IGE	Autorización LMA	Valor LMA
CC 34637229	SANDRA MILENA MARTINEZ LEON	01	00			76 306							X						$ 1.750.905	30	0.174	$ 2.443.825	$ 305.500	$ 0		$ 0		$ 0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Sumatoria UPC Adicional	Total Aporte	Incapacidades Pagadas	Licencias de Maternidad Pagadas	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Salud	Saldo a favor periodo anterior	Total Pagado
$ 2.443.825	$ 0	$ 305.500	$ 0	$ 0	$ 305.500	$ 0	$ 0	$ 305.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3616850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegor el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N805001157

Administradora: S.O.S EPS

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Salud								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Est. me obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	COR	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Valor UPC Adicional	Autorización IGE	Valor IGE	Autorización LMA	Valor LMA
CC 31132084	LUZ STELLA MEJIA GOMEZ	01	00			76 111							X						$ 1.750.905	30	0.125	$ 1.924.185	$ 240.600	$ 0		$ 0		$ 0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Sumatoria UPC Adicional	Total Aporte	Incapacidades Pagadas	Licencias de Maternidad Pagadas	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Salud	Saldo a favor periodo anterior	Total Pagado
$ 1.924.185	$ 0	$ 240.600	$ 0	$ 0	$ 240.600	$ 0	$ 0	$ 240.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Salud Total

Nit: N800130907

Administradora: SALUD TOTAL EPS

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Documento	NI900153042	Teléfono	3183998337		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados	1
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Ciudad	GINEBRA	Identificación	CC 31132084		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA				

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades								Salud								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Est. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	COR	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Valor UPC Adicional	Autorización ICE	Valor ICE	Autorización LMA	Valor LMA
CC 1112796349	JOY JOHANA CE CASTAÑO	01	00			76 111						X							$ 1.750.905	30	0.125	$ 2.392.041	$ 299.100	$ 0		$ 0		$ 0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Sumatoria UPC Adicional	Total Aporte	Incapacidades Pagadas	Licencias de Maternidad Pagadas	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Salud	Saldo a favor periodo anterior	Total Pagado
$ 2.392.041	$ 0	$ 299.100	$ 0	$ 0	$ 299.100	$ 0	$ 0	$ 299.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N900935126

Administradora: ASMET SALUD

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Salud								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	COR	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Valor UPC Adicional	Autorización IGE	Valor IGE	Autorización LMA	Valor LMA
CC 42027388	ASTRID ELENA OSPINA HERNANDEZ	01	00			6 306							X			$ 1.750.905	30	0.125	$ 2.491.385	$ 311.500	$ 0		$ 0		$ 0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Sumatoria UPC Adicional	Total Aporte	Incapacidades Pagadas	Licencias de Maternidad Pagadas	Valor Aportes Notas	Intereses Mora Salud	Saldo a favor periodo anterior	Total Pagado
$ 2.491.385	$ 0	$ 311.500	$ 0	$ 0	$ 311.500	$ 0	$ 0	$ 311.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Planilla Número: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N860011153

Administradora: POSITIVA DE SEGUROS

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	4
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Riesgos							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Est. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	IRP	RET	VSP	COR	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IRL	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Código Centro de Trabajo	Código Nueva Administradora de Salud	Código Nueva Administradora de Pensión
CC 1112954319	LADY JOHANA GIL CASTAÑO	01	00			76 111					X					0	$ 1.750.905	30	0.01044	$ 2.352.043	$ 25.000	000000000	EPS002	230201
CC 94451221	JANDRA MILENA MARTINEZ LEON	01	00			76 306					X					0	$ 1.750.905	30	0.01044	$ 2.443.825	$ 25.000	000000000	EPS037	230301
CC 34836903	LUZ STELLA MEJIA GOMEZ	01	00			76 111					X					0	$ 1.750.905	30	0.01044	$ 1.824.185	$ 29.100	000000000	EPS018	230309
CC 42027346	ASTRID ELENA OSPINA HERNANDEZ	01	00			76 306					X					0	$ 1.750.905	30	0.01044	$ 2.491.333	$ 26.100	000000000	CSSC42	230301

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES:

Sumatoria IBC	Incapacidades Pagadas	Valor Pagado a otros Subsistemas Riesgos	Valor Aportes Netos	Intereses Mora Riesgos	Saldo a favor	Total Pagado
$ 9.251.436	$ 0	$ 0	$ 96.800	$ 0	$ 0	$ 96.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5140669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1076332665

Periodo Servicio: febrero de 2026 Periodo Cotización: enero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N800224808

Administradora: PORVENIR

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	3
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado						Novedades									Pensiones								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligada	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	ING	RET	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	COR	AVP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización
CC 38657279	SANDRA MILENA MARTINEZ LEON	61	00			76 306						X							$ 1.750.905	30	0.16	$ 2.443.825	$ 331.900
CC 38656903	LUZ STELLA MESA GOMEZ	61	00			76 111						X							$ 1.750.905	30	0.16	$ 1.824.183	$ 307.900
CC 43677348	ASTRID ELENA OSPINA HERNANDEZ	61	00			76 306						X							$ 1.750.905	30	0.16	$ 2.491.343	$ 396.700

Pensiones									
Aporte Voluntario Afiliado	Cotización Voluntaria Aportante	Total Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Valor no retenido
---	---	---	---	---	---
$ 0	$ 0	$ 331.900	$ 0	$ 0	0
$ 0	$ 0	$ 307.900	$ 0	$ 0	0
$ 0	$ 0	$ 396.700	$ 0	$ 0	0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Total Aporte Pensiones	Total Cotización Voluntaria (Aportante)	Total Cotización Voluntaria (Afiliado)	Intereses Mora Cotización	Total pagado pensiones	Total Aporte FSP Solidaridad	Intereses Mora FSP Solidaridad	Total pagado FSP Solidaridad	Total Aporte FSP Subsistencia	Intereses Mora FSP Subsistencia	Total pagado FSP Subsistencia
$ 6.859.395	$ 1.097.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.097.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Servicio: febrero de 2026 Periodo Cotización: enero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N800229739

Administradora: PROTECCION

Protección
Pensiones y Cesantías

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Documento	NI900153042	Teléfono	3183998337		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Ciudad	GINEBRA	Identificación	CC 31132084		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA				

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades									Pensiones									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	INGRESO	RETIRO	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	COM	IRP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Aporte Voluntario Afiliado	Cotización Voluntario Aportante	Total Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Valor no retenido
CC 1112958349	LADY JOHANA GIL CASTAÑO	01	00			76 111								X							$ 1.750.905	30	0.16	$ 2.392.041	$ 382.800	$ 0	$ 0	$ 382.800	$ 0	$ 0	0

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Total Aporte Pensiones	Total Cotización Voluntaria (Aportante)	Total Cotización Voluntaria (Afiliado)	Intereses Mora Cotización	Total pagado pensiones	Total Aporte FSP Solidaridad	Intereses Mora FSP Solidaridad	Total pagado FSP Solidaridad	Total Aporte FSP Subsistencia	Intereses Mora FSP Subsistencia	Total pagado FSP Subsistencia
$ 2.392.041	$ 382.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 382.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:27 PM Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N890303208

Administradora: COMFANDI

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	4
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades								Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	IRP	INT	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Código Caja Compensación Familiar (CCF)
CC 1112956349	LADY JOHANA GIL CASTAÑO	01	00			6 111					X						$ 1.350.905	30	0.04	$ 2.332.041	$ 93.700	CCF37
CC 30657221	SANDRA MILENA MARTINEZ LEON	01	00			6 306					X						$ 2.350.905	30	0.04	$ 2.441.675	$ 97.800	CCF37
CC 38656933	LUZ BIBIANA MEJIA GOMEZ	01	00			6 111					X						$ 1.750.905	30	0.04	$ 1.824.183	$ 73.000	CCF37
CC 42027348	ASTRID ELENA OSPINA HERNANDEZ	01	00			6 306					X						$ 2.350.905	30	0.04	$ 2.451.583	$ 97.700	CCF37

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Valor Aportes Netos	Intereses Mora	Total Pagado
$ 9.251.436	$ 370.200	$ 0	$ 370.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:28 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N899999034

Administradora: SENA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	N1900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	4
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades								Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	IGE	RET	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Código Caja Compensación Familiar (CCF)
CC 1112956349	LADY JOHANA GIL CASTAÑO	01	00			9 111				X							$ 1.750.905	30	0.22	$ 2.332.041	$ 47.900	CCF 57
CC 38687221	SANDRA MILENA MARTINEZ LEON	01	00			9 306				X							$ 1.750.905	30	0.22	$ 2.443.825	$ 48.900	CCF 57
CC 38650953	LUZ STELLA VIERA GOMEZ	01	00			9 111				X							$ 1.750.905	30	0.22	$ 1.924.193	$ 38.500	CCF 57
CC 42077388	ASTRID ELENA OSPINA HERNANDEZ	0	00			9 306				X							$ 1.750.905	30	0.22	$ 2.491.345	$ 49.900	CCF 57

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Valor Aportes Netos	Intereses Mora	Total Pagado
$ 9.251.436	$ 185.200	$ 0	$ 185.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5140669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618859 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIONES

Fecha creación reporte: 2026-01-07, 02:10:28 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1078332665

Periodo Cotización: enero de 2026 Periodo Servicio: febrero de 2026

PAGADO 07/01/2026

Nit: N899999239

Administradora: ICBF

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR GINEBRA VALLE				
Documento	NI900153042	Dirección	CALLE 4 # 9 - 18		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183998337		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	4
Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	Identificación	CC 31132084		

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado							Novedades								Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Ext. no obligado	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	IBC	RET	CON	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	Salario Básico	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Cotización	Código Caja Compensación Familiar (CCF)
CC 1112954349	LADY JOHANA GIL CASTAÑO	01	00			76 111				X							$ 1.750.905	30	0.03	$ 2.332.041	$ 70.000	CCF57
CC 38657221	LAYDHA MILEIDA MARTINEZ LEON	01	00			76 306				X							$ 1.750.905	30	0.03	$ 2.433.825	$ 73.000	CCF57
CC 38650923	LUZ STELLA MEJIA GOMEZ	01	00			76 111				X							$ 1.750.905	30	0.03	$ 1.824.183	$ 57.000	CCF57
CC 42037348	PETRO ELENA OSPINA HERNANDEZ	01	00			76 306				X							$ 1.750.905	30	0.03	$ 2.401.345	$ 72.000	CCF57

III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Valor Aportes Netos	Intereses Mora	Total Pagado
$ 9.251.436	$ 277.800	$ 0	$ 277.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146069 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

291861-T



AMANDA YOJANA
MELO AGUIRRE
C.C. 38656528
RES. INSCRIPCION 3213 DEL 17/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314045 334507

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 45 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.656.528

MELO AGUIRRE
APELLIDOS

AMANDA YOJANA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1981
GINEBRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | B- G.S. RH | F SEXO

21-JUL-1999 GINEBRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3103500-65153685-F-0038656528-20070303 0144407062A 02 230593298